

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



**UNHEVAL**  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3043-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de setiembre de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, mediante el Oficio Virtual N° 512-2022-UNHEVAL-D-FENF, del 24.AGO.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicita la ratificación de la Resolución N° 0262-2022-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.AGO.2022, que conformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la comisión de Evaluación para Ratificación Docente de la Facultad de Enfermería 2022, integrada por los siguientes profesionales y estudiante: Dr. Holger Alex Aranciaga Campos, Presidente; Dra. Silvia Alicia Martel y Chang, Miembro; Dra. Enit Ida Villar Carbajal, Miembro; Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, Accesitaria; Est. Nashira Cárdenas Baltazar, Veedora;

Que la Vicerrectora Académica, mediante la Elevación N° 2017.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 28.AGO.2022, remite, con opinión favorable, el documento del considerando anterior, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 12 de Consejo Universitario, del 31.AGO.2022**, con opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0262-2022-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.AGO.2022, de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0537-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de Secretaria General de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, Coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular; y por la Resolución Rectoral N° 0978-2022-UNHEVAL, del 21.SET.2022, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por el día 22 de setiembre de 2022, mientras el titular se encuentre en comisión de servicios;

### SE RESUELVE:

- RATIFICAR** la Resolución N° 0262-2022-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.AGO.2022, de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que conformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la **Comisión de Evaluación para Ratificación Docente de la Facultad de Enfermería 2022**, integrada por los siguientes profesionales y estudiante: **Dr. Holger Alex Aranciaga Campos**, Presidente; **Dra. Silvia Alicia Martel y Chang**, Miembro; **Dra. Enit Ida Villar Carbajal**, Miembro; **Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia**, Accesitaria; **Est. Nashira Cárdenas Baltazar**, Veedora; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Enfermería, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que adopten las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**  
RECTOR (E)

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI-OAJ-Transparencia-DIGA  
OGC-FENF-URH-UFEyC-File-Archivo

BCL/sec



**NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL (E)

Lo que transcribe a usted para  
conocerme no más fines. Lic. Ninfa Y. Torres Munguia